



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

media**i**CAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

BOLETÍN NOTICIAS

media**i**CAM
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SEPTIEMBRE 2018



mediaiCAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



Contenidos

1. <u>NOVEDADES Y COMUNICACIONES</u>	3
I. <u>NOTICIAS</u>	3
• <u>CONVOCATORIA ANUAL DE ACCESO A LOS LISTADOS DE MEDIADORES DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS mediaICAM: PRUEBAS DE CAPACITACIÓN</u>	3
• <u>GUÍA DE MEDIACIÓN PARA ABOGADOS ELABORADA POR LA CEPEJ EN COLABORACIÓN CON EL CCBE</u>	6
• <u>EL AYUNTAMIENTO DE MADRID CREA UNA UNIDAD DE MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA</u>	8
• <u>CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA CELEBRADO EN MADRID LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE</u>	9
II. <u>TE PUEDE INTERESAR</u>	10
• <u>TALLER PRÁCTICO DE MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA (MARTES 30 DE OCTUBRE - GUSTAVO FARIÑA)</u>	10
• <u>CURSO DE MEDIACIÓN: PRÁCTICAS RESTAURATIVAS (DÍAS 19, 20, 21 y 22 DE NOVIEMBRE)</u>	11
• <u>I JORNADA SOBRE MEDIACIÓN POLICIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID (3 DE OCTUBRE)</u>	12



2. NORMATIVA 12

- RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2008/52/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2008, SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES.....12

3. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN 14



BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

SEPTIEMBRE 2018

NOVEDADES Y COMUNICACIONES

NOTICIAS

CONVOCATORIA ANUAL DE ACCESO A LOS LISTADOS DE MEDIADORES DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS mediaICAM: PRUEBAS DE CAPACITACIÓN



De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los [ESTATUTOS](#) del Centro de Resolución de Conflictos, las pruebas de acceso a los listados de **mediaICAM** se efectuarán **ANUALMENTE durante el último trimestre de cada año** y serán comunicadas a través de los canales de comunicación disponibles por el Centro de Resolución de Conflictos.

En este sentido y con relación a las **pruebas correspondientes a 2018**, se comunica lo siguiente:

- La **prueba escrita** se llevará a cabo el **19 de noviembre de 2018**.
- La **prueba práctica** se desarrollará los próximos **22 y 28 de noviembre de 2018**.
- La **entrevista personal** se llevará a cabo al **finalizar la prueba práctica**.

Asimismo se comunica, con el fin de cumplir con lo establecido en los estatutos, que el plazo para presentar solicitudes finalizará el próximo **31 de octubre de 2018**.

Si estás interesado/a en acceder a los listados lo podrás hacer a través del siguiente link: [SOLICITUD DE ALTA COMO MEDIADOR](#)

Finalmente os recordamos el contenido de los artículos 7º y 9º de los estatutos de **mediaICAM**:

Artículo 7º.- Los mediadores.

*Los mediadores del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, **mediaICAM**, serán personas capacitadas para facilitar la comunicación dialogada entre las partes en conflicto que intervienen en un proceso estructurado de mediación y cualificadas mediante formación específica para ejercer la mediación que cumplan los siguientes requisitos:*

1. *Abogados ejercientes pertenecientes al ICAM.*
2. *Sin sanción vigente en su expediente profesional.*
3. *Al corriente de todas las obligaciones colegiales.*
4. *Que cuenten con seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.*
5. *Que cuenten con formación suficiente para ejercer la mediación de conformidad con lo establecido en la legislación, nacional y/o autonómica en materia de mediación, vigente en el momento de la incorporación, en la/s especialidad/es concreta/s de actuación o en aquellas requeridas por el Centro para el acceso a listados específicos requeridos para proyectos concretos.*
6. *Que superen las pruebas de acceso al Centro de Resolución de Conflictos que se establecen en el*

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



artículo 9º de los estatutos, en las áreas de actuación del Centro.

7. Que sea aprobada su incorporación en el/los listado/s de mediadores por la Junta de Gobierno del ICAM.

Asimismo podrán acceder a los listados de mediadores del Centro de Resolución de Conflictos **mediaICAM** las sociedades profesionales inscritas como tales en el Registro de Sociedades profesionales del ICAM que se dediquen a la mediación. Éstas designarán para el ejercicio de la actividad mediadora a la/s persona/s natural/es que actúen como mediador/es. El/Los mediadores designados deberá/n reunir las condiciones para ejercer de mediador establecidas en la legislación vigente, nacional y/o autonómica, en materia de mediación para ser mediadores, así como los requisitos establecidos en los presentes estatutos para el acceso y permanencia de los mediadores en los listados del Centro de Resolución de Conflictos **mediaICAM**, especificados en el párrafo anterior y en el artículo 9º de los estatutos.

En su actuación, los mediadores, deberán cumplir lo establecido al efecto en la normativa aplicable, nacional o autonómica, en materia de mediación y resolución de conflictos, y lo establecido en los estatutos y protocolos del Centro de Resolución de Conflictos.

- Tienen el deber de revelar, con anterioridad al inicio de la mediación y durante todo el procedimiento, cualesquiera circunstancias que puedan afectar a su independencia o imparcialidad o que puedan generar un conflicto de intereses, tales como:
 - a) Relaciones personales, contractuales o empresariales con alguna de las partes.
 - b) Cualquier interés, directo o indirecto, en el resultado de la mediación.
 - c) La existencia de cualesquiera actuaciones anteriores a favor de alguna de las partes.
- En los anteriores supuestos, el mediador sólo podrá aceptar o continuar la mediación cuando asevere poder mediar con imparcialidad y siempre que las partes accedan haciéndolo constar expresamente.
- No podrán iniciar o abandonar la mediación ya iniciada cuando concurren circunstancias que afecten a su imparcialidad.
- Desarrollarán una actitud activa tendente a la consecución de un acercamiento entre las partes, facilitando la comunicación entre las mismas.
- La aceptación de la mediación obliga a los mediadores a cumplir fielmente el encargo incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que causaren en el supuesto de no hacerlo.
- Deberán disponer de un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de mediación.
- Tienen la obligación de actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades, formándose de manera continua mediante la realización de cursos y/o jornadas con el mínimo que se determine por el Centro de Resolución de Conflictos.
- Tienen la obligación de ser veraces respecto a su formación y experiencia.
- No podrán prestar servicios profesionales distintos de la mediación ni asesoramiento a las partes durante la mediación, ni posteriormente en aquellos asuntos que se deriven del procedimiento de mediación.
- No podrán discriminar a las partes por su sexo, ideología, religión o creencias, origen racial, salud y orientación sexual, ni mostrar preferencia hacia alguna de las partes.
- Deberán velar porque se encuentren representados en el proceso los intereses de todas las personas que pudieran resultar afectadas por los efectos y resultados de la mediación.
- Deberán ajustarse, en las mediaciones llevadas a cabo en el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, a lo establecido en los presentes estatutos y normativa de

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entrepunta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



desarrollo, protocolos y demás normas que resulten de aplicación.

- Deberán cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y normativa de desarrollo.

Artículo 9º.- Acceso y permanencia en los listados del centro de resolución de conflictos

Para acceder a los listados de mediadores de **mediaICAM**, el interesado deberá efectuar una solicitud a través de la aplicación informática creada al efecto acreditando cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7º de los estatutos para la incorporación en los listados de **mediaICAM**, suscribiendo a tal efecto una declaración responsable y aportando un "currículum vitae" en el formato que facilitará **mediaICAM** junto con la documentación relativa a la formación específica para ejercer la mediación de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y de acuerdo con lo que a continuación se relaciona.

En el "currículum vitae", el solicitante:

- Deberá acreditar su condición de mediador y la formación que le capacita de acuerdo con la legislación vigente con la aportación de cuantos títulos -junto con sus programas-, tengan en materia de mediación, correspondientes a las áreas de actuación del Centro y al/los listado/s en el/los que haya solicitado el alta.
- Deberá acreditar haber cursado la formación continua recibida desde su capacitación como mediador de conformidad con lo establecido en la normativa vigente
- Declaración responsable de las mediaciones reales realizadas en el último año y su duración. Si las mediaciones han sido llevadas a cabo en instituciones de mediación, se deberán acreditar debidamente por la/s misma/s.
- La/s materia/s de especialidad que desarrolla en su actividad profesional como abogado/a y su experiencia.

En el supuesto de no acreditar dichos extremos o no subsanarlos en el plazo de 15 días naturales desde el requerimiento efectuado por el Centro de Resolución de Conflictos por cualquiera de los medios especificados en los

estatutos, la Dirección del Centro de Resolución de Conflictos propondrá a la Junta de Gobierno del ICAM la no incorporación al/los listado/s de mediadores o el archivo de la solicitud. La Junta de Gobierno del ICAM podrá archivar o denegar motivadamente el alta en los listados cuando no concurren las causas legales y las establecidas en los presentes estatutos para el alta en los listados. Contra dicho acuerdo el interesado podrá interponer los recursos correspondientes previstos en los estatutos del ICAM y en el Estatuto General de la Abogacía.

En el supuesto de no incorporación o archivo de la solicitud el aspirante para acceder a los listados, deberá realizar una nueva solicitud de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.

Las pruebas de acceso a los listados de **mediaICAM** se efectuarán ANUALMENTE durante el último trimestre de cada año y serán comunicadas a través de los canales de comunicación disponibles por el Centro de Resolución de Conflictos.

En el supuesto de acreditar los anteriores extremos, el solicitante deberá:

- Superar una prueba teórica y una prueba práctica correspondientes a las áreas de actuación del Centro y al/los listado/s en el/los que haya solicitado el alta.
- Una entrevista personal que se llevará a cabo por las personas designadas al efecto por la Dirección del Centro de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos.
- Asistir de manera obligatoria a una reunión de coordinación e información en **mediaICAM**.

La prueba escrita (tipo test) podrá versar sobre el marco jurídico de la mediación, los aspectos psicológicos, de ética de la mediación, de procesos y de técnicas de comunicación, negociación y de resolución de conflictos.

La prueba práctica incluirá el desarrollo de un procedimiento de mediación o alguna de sus fases y se evaluará la actuación en general de la persona aspirante, su destreza en la utilización de herramientas y técnicas de comunicación y mediación, así como la elaboración de una o varias de las diferentes actas de un proceso de mediación, todo ello sobre materias correspondientes a las áreas de actuación del Centro y al/los listado/s en el/los que haya solicitado el alta.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



Los mediadores que superen las pruebas escritas y prácticas realizarán una entrevista personal con las personas que designe la Dirección del Centro.

La calificación de las pruebas, será la de APTO o NO APTO y únicamente será válida para el año en que se realiza y para la/s materia/s o áreas de actuación del Centro para que se realice.

Los mediadores declarados APTOS deberán asistir de manera obligatoria, con carácter previo a la designación/prestación de cualquier servicio, a una reunión en **mediaICAM**, en la que se les informará acerca de las actividades del Centro y su funcionamiento, organización y sus protocolos de actuación.

Tras la acreditación del cumplimiento de los requisitos del artículo 7º y la realización de las pruebas de acceso a los listados y reuniones informativas con el resultado correspondiente, la Dirección del Centro de Resolución de Conflictos propondrá a la Junta de Gobierno del ICAM la incorporación o no incorporación al/los listado/s de mediadores. La Junta de Gobierno del ICAM podrá archivar, aprobar el alta en el/los listados o denegar motivadamente el alta en el/los listados cuando no concurren las causas legales y las establecidas en los presentes estatutos para el alta en los listados. Contra dicho acuerdo el interesado podrá interponer los recursos correspondientes previstos en los estatutos del ICAM y en el Estatuto General de la Abogacía.

En el supuesto de que la persona solicitante no superara las pruebas de acceso o no se hubiera presentado a las mismas estando convocado, la Junta de Gobierno del ICAM, a propuesta de la Dirección del Centro archivará su solicitud. El solicitante, si deseara acceder a los listados de mediadores, deberá realizar una nueva solicitud que se tramitará y desarrollará de conformidad con los presentes estatutos.

Excepcionalmente y a propuesta de la Dirección del Centro, la Junta de Gobierno podrá dispensar de forma motivada el cumplimiento de las pruebas teóricas y prácticas a aquellos mediadores en los que concurren los méritos y circunstancias que acrediten su notoria capacidad para la prestación de los servicios.

Para la permanencia en los listados de **mediaICAM**, los mediadores deberán mantener vigentes y cumplir los requisitos para ser incluidos en los listados de mediadores establecidos en el artículo 7º de los estatutos así como

cumplir con lo establecido en la legislación nacional o autonómica, vigente en materia de mediación. En caso contrario, la Dirección del Centro de Resolución de Conflictos propondrá a la Junta de Gobierno del ICAM la baja en el/los listado/s de mediadores. La Junta de Gobierno del ICAM dará de baja los mediadores en los listados motivadamente cuando no concurren las causas legales y las establecidas en los presentes estatutos, para la permanencia en los listados y las contempladas como causa de baja en el artículo 10º. Contra dicho acuerdo el interesado podrá interponer los recursos correspondientes previstos en los estatutos del ICAM y en el Estatuto General de la Abogacía.

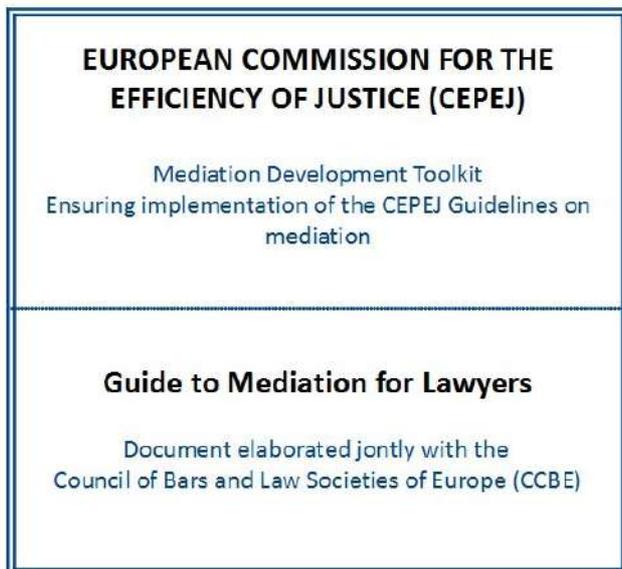
Los mediadores incorporados en los listados de **mediaICAM**, deberán mantener actualizados sus datos profesionales y colegiales, estando por tanto obligados a comunicar las modificaciones que se produzcan, especialmente, la cobertura de la responsabilidad civil, la formación continua y la experiencia.

Se considerará sistema válido a efectos de comunicación entre el Centro de Resolución de Conflictos y los mediadores, el Área Reservada de la página Web del Colegio de Abogados de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, el Centro se podrá comunicar con los mediadores tanto por medios telemáticos como a través del teléfono móvil o por correo postal, en caso de resultar necesario.

GUÍA DE MEDIACIÓN PARA ABOGADOS ELABORADA POR LA CEPEJ EN COLABORACIÓN CON EL CCBE

La Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CCBE) ha elaborado una Guía de mediación para abogados, en colaboración con el Council of Bars and Law Societies of Europe (CCBE).

Su objetivo es promover la institución de la mediación entre la abogacía, destacando los desafíos profesionales, oportunidades y ventajas que conlleva su uso. También concienciar de los beneficios que la mediación puede tener para sus clientes.



[Descargar documento pdf](#)

Esta guía se estructura de la siguiente forma:

Capítulo 1

Mediación y su contexto actual en Europa.

Capítulo 2

Rol de los abogados en el ámbito del proceso de mediación.

Capítulo 3

Sugerencias y recomendaciones para que los Colegios de Abogados y Sociedades legales puedan promover un entorno favorable al desarrollo de la mediación.

La mediación es un proceso estructurado e informal, voluntario, alternativo y confidencial de resolución de conflictos en el cual un profesional tercero, neutral e imparcial, facilita la comunicación entre las partes para ayudarles a

resolver sus dificultades e intentar que lleguen a un acuerdo entre ellos.

Este proceso conlleva un cambio de paradigma con el proceso adjudicativo o confrontativo judicial tradicional, cuya comprensión es imprescindible para poder diseñar la convivencia y la participación de los abogados en la mediación.

Las partes trabajan de manera colaborativa, de tal forma que, a través de la mediación tengan la oportunidad de expresarse, escuchar, entenderse y poder comprender el conflicto. Ambas partes construirán una solución que sea aceptable.

Los abogados tienen un papel fundamental en el análisis de opciones y en la elección del proceso más adecuado para defender los intereses y necesidades de sus clientes.

Como roles de los abogados en los procesos de mediación en esta guía se destacan:

Rol de abogado

El abogado que acompaña a su cliente en un proceso de mediación puede intervenir de las siguientes maneras:

- Seleccionar el método más adecuado de resolución de conflictos.
- Asistir y asesorar a su cliente a lo largo del proceso de mediación.
- Revisar los acuerdos y redactar los documentos jurídicos.
- Seleccionar al mediador idóneo para el caso teniendo en cuenta su profesión de origen, su formación y su experiencia.



Rol de mediador

El abogado que ejerce el rol de mediador, lo que supone un estimulante y complejo desafío para la profesión.



[Descargar documento pdf](#)

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID CREA UNA UNIDAD DE MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA

Tras la realización de un proyecto piloto que se ha desarrollado en diferentes Áreas de Gobierno y en algunos distritos durante once meses, el Ayuntamiento de Madrid ha creado una **Unidad de Mediación Administrativa**, convirtiéndose en el primer Ayuntamiento de España en realizar esta labor. Su objetivo es que los procedimientos administrativos puedan finalizar a través de un pacto o acuerdo entre la administración y la ciudadanía.

En este contexto, la mediación es un proceso en el que las vecinas y vecinos participan voluntariamente, es gratuita y confidencial. Como resultado de esta mediación ante un conflicto de la administración y la ciudadanía surge un pacto respetuoso con la legalidad y con

los intereses de las terceras personas que pudieran resultar afectadas al alcanzar el mismo.

Con la mediación administrativa se realiza una gestión de la administración más eficaz, se reducen los litigios y el número de procedimientos judiciales iniciados tanto por la ciudadanía como por el Ayuntamiento. Destacar la reducción de costes y el fomento del diálogo.



Una de las novedades que aporta esta unidad es que en los encuentros de mediación participa una empleada o un empleado público, que actúa en nombre de la administración local.

El Ayuntamiento ha indicado que durante el desarrollo del proyecto piloto las personas que han participado han manifestado su satisfacción por la intervención de los representantes de la administración, que han aportado una salida al problema planteado.

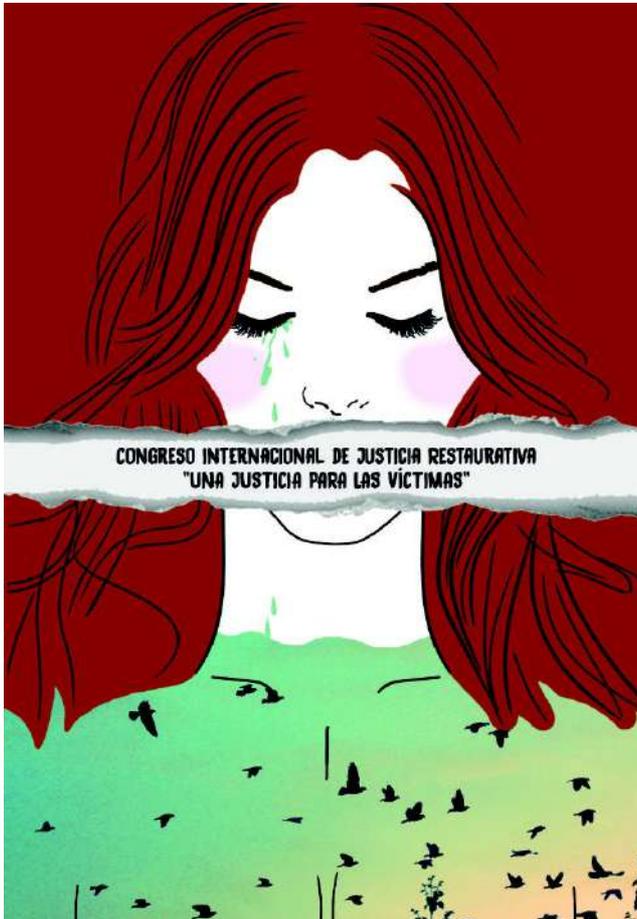
mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



*CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA
RESTAURATIVA CELEBRADO EN MADRID
LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE*



El congreso Internacional “**JUSTICIA RESTAURATIVA: UNA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS**”, organizado por la Universidad Carlos III, el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de la Abogacía Española, GEMME, CUEMYC y AETJ se celebró los días *20 y 21 de septiembre* en la Universidad Carlos III de Madrid.

En el acto de apertura del congreso participaron: **Juan Romo**, Rector de la UC3M; **Carlos Lesmes**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; **María José Segarra Crespo**, Fiscal General del Estado y **Victoria Ortega**, Presidenta de la Abogacía Española.



El Congreso se encuadró en el escenario novedoso que surge con la incorporación al ordenamiento interno español de la Ley 4/2015, de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito y procuró abordar la temática referente al rol de la víctima en el sistema procesal español, sus derechos procesales y extraprocesales, su protección y los servicios de asistencia previstos en la norma, y la gran oportunidad para el desarrollo de la Justicia Restaurativa en España.

La Justicia Restaurativa, que tiene en la mediación penal su instrumento más conocido, conoce de un amplio desarrollo en España, Europa y otros países del Mundo, cuyas experiencias fueron expuestas en el Congreso.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



La situación de la víctima de delito, y concretamente de la víctima de delito sexual, fueron objeto de especial interés en el encuentro.



En representación del Colegio de Abogados de Madrid, participó **Begoña de Castro Jover, Vicedecana** que expuso el tema “Los turnos de defensa a víctimas en los Colegios de Abogados”.

TE PUEDE INTERESAR

*TALLER PRÁCTICO DE MEDIACIÓN
TRANSFORMATIVA (MARTES 30 DE
OCTUBRE - GUSTAVO FARIÑA)*

Ponente: Gustavo Fariña

Abogado, mediador y coentrenador junto a Joseph P. Folger en Mediación Transformativa en países de habla hispana.

Martes 30 de octubre de 2018 de 9:00 a 15:00 h.

La mediación transformativa es un modelo de mediación que pone el foco en el proceso, no en el acuerdo que será una consecuencia del trabajo con las partes. Se centra en las personas y en construir relaciones trabajando desde la comunicación. El objetivo de este taller es desarrollar competencias y habilidades de los participantes como mediadores transformativos trabajando con casos prácticos que ayuden a mediar en situaciones difíciles y a manejar el lenguaje en momentos de tensión.

Que el mediador perciba el impacto en las partes de diferentes situaciones dentro de un proceso de mediación.

La aplicación de determinadas técnicas que eviten comportamientos directivos que menoscaben la autodeterminación de las partes en su propio conflicto.

Este curso tendrá una duración de seis horas lectivas, todas ellas prácticas presenciales.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



Curso dirigido a abogados, ya sean colegiados en el ICAM, colegiados en otros colegios de abogados, licenciados en derecho o estudiantes de la licenciatura o grado en derecho, profesionales independientes y/o mediadores. Para inscribirse en este curso será requisito imprescindible que el alumno cuente con formación general previa y acreditable en técnicas y herramientas de mediación, no siendo suficiente con la formación obtenida exclusivamente de jornadas y talleres.

[Descargar programa](#)
[Inscripción](#)

*CURSO DE MEDIACIÓN: PRÁCTICAS
RESTAURATIVAS (DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE
NOVIEMBRE)*

Ponente: Jean Schmitz

Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Lovaina, Bélgica y Máster en Prácticas Restaurativas en el International Institute for Restorative Practices, Pensilvania EEUU.

*19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018
de 17:00 a 21:00*

Las prácticas restaurativas tienen sus raíces en la justicia restaurativa, una forma de ver la justicia penal que enfatiza la reparación del daño ocasionado a la gente y el restablecimiento de las relaciones en lugar de solamente castigar a los infractores (Zehr, 1990).

La justicia restaurativa tuvo sus comienzos en los años 70 como una mediación entre víctimas y victimarios. Finalmente, la justicia restaurativa moderna se amplió para incluir también a las

comunidades afectivas, participando las familias y los amigos de las víctimas y los agresores en procesos colaborativos llamados reuniones y círculos.

El objetivo de las prácticas restaurativas es desarrollar un sentido de comunidad y manejar el conflicto y las tensiones reparando el daño y forjando relaciones. Este enunciado identifica a dos tipos de enfoque, uno proactivo (forjar relaciones y desarrollar una comunidad) y otro reactivo (reparar el daño y restaurar las relaciones).



Las organizaciones y los servicios que solamente usan el enfoque reactivo sin construir un capital social de antemano son menos exitosos que aquellos que también emplean el enfoque proactivo (Davey, 2007). Para inscribirse en este curso no será necesario que el alumno cuente con formación general previa y acreditable en técnicas y herramientas de mediación, no obstante se tendrá en cuenta a los efectos de su

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11 - Entreplanta - 28001 Madrid
Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es
mediacion@icam.es



acreditación como formación continua en esta materia.

Curso con una carga lectiva de 16 horas de las que cuatro de ellas serán presenciales teóricas y las doce restantes corresponderán a clases presenciales prácticas.

[Descargar programa](#)
[Inscripción](#)

*I JORNADA SOBRE MEDIACIÓN POLICIAL
EN LA COMUNIDAD DE MADRID
(3 DE OCTUBRE)*

El día 3 de octubre se celebrará la **I Jornada de Mediación Policial de la Comunidad de Madrid**. El evento tendrá lugar en el Auditorio Paco de Lucía del Centro de Arte Alcobendas.

I Jornada sobre MEDIACIÓN POLICIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Miércoles 3 de octubre de 2018

Auditorio Paco de Lucía del
Centro de Arte Alcobendas.
C/ Mariano Sebastián Izuel, 9, Alcobendas.

Compartimos el trabajo realizado para resolver situaciones de
conflicto vecinal y la experiencia de un año y medio de mediación,
colaboración y formación.

Dirigida a:
Policías locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,
jueces, mediadores...

www.alcobendas.org |
#somospartedeti #alcobendas

Se tratarán temas como la mediación policial como nueva filosofía de trabajo policial, la formación de mediadores en el ámbito de la Seguridad pública, la mediación en las policías locales y la mediación intrajudicial.

Esta jornada está dirigida a policías locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, jueces y mediadores entre otros profesionales.

[Descargar programa](#)

NORMATIVA

*RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO,
DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SOBRE LA
APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2008/52/CE
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y
DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2008,
SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA
MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y
MERCANTILES*

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el día *21 de septiembre*, una Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de la Directiva de Mediación. En ella se recopilan todas las dificultades que se han detectado desde que la mayoría de los Estados miembros han incorporado la Directiva 2008/52/CE a los ordenamientos internos.





El Parlamento Europeo considera que la Directiva sobre mediación ha aportado valor añadido de la UE al sensibilizar a los legisladores nacionales respecto de las ventajas de la mediación. De la misma manera, reconoce que la mediación como procedimiento extrajudicial alternativo, voluntario y confidencial puese ser un instrumento útil para aliviar los sobrecargados sistemas judiciales en determinados casos y permitir la resolución extrajudicial rápida y barata de litigios entre personas físicas o jurídicas, teniendo en cuenta que la duración excesiva de los procedimientos judiciales puede constituir una violación de la Carta de los Derechos Fundamentales, al tiempo que garantiza un mejor acceso a la justicia y contribuye al crecimiento económico.

Destacar las siguientes conclusiones y recomendaciones del Parlamento Europeo:

Conclusiones

- Constituye un instrumento importante para asegurar la calidad de la mediación la adopción de códigos de conducta.
- La creación y el mantenimiento de una sección específica en el Portal Europeo de Justicia, dedicada a la mediación transfronteriza en asuntos familiares y que proporcione información sobre los sistemas nacionales de mediación.
- Cofinanciación a diversos proyectos destinados a la promoción de la mediación y la formación de Jueces y profesionales de la justicia en los Estados miembros.
- Pese al carácter voluntario de la mediación, es preciso adoptar nuevas medidas para garantizar el carácter ejecutorio de los acuerdos de mediación de manera rápida y asequible, dentro del

pleno respeto de los derechos fundamentales, así como de la legislación nacional y de la Unión.

Recomendaciones

- Que los Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos para fomentar el recurso a la mediación en litigios civiles y mercantiles, también mediante campañas de información adecuadas. Mejorar la cooperación entre los profesionales de la justicia con este fin y favorecer la concienciación en relación con la utilidad de la mediación.
- Necesidad de desarrollar normas de calidad a escala de la Unión para la prestación de servicios de mediación.
- Necesidad de que los Estados miembros creen y mantengan registros nacionales de procedimientos de mediación, que podrían ser una fuente de información para la Comisión. Señalando que todo registro debe crearse respetando el Reglamento general de protección de datos (Reglamento UE 2016/679).
- Que se amplíe eficazmente el ámbito de la mediación también a otras cuestiones civiles o administrativas. Así como limitar los riesgos para las partes más débiles y protegerlas contra todo posible abuso de procedimiento o posición por las partes más poderosas. Facilitar datos estadísticos relevantes. Destaca la importancia de garantizar el respeto de los criterios de equidad en materia de costes, en particular para proteger los intereses de los colectivos desfavorecidos.

[Descargar documento pdf](#)



FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres de formación presenciales y semipresenciales que mediaICAM tiene programados para el último trimestre de 2018 así como los cursos de especialización de todo el curso académico 2018-2019, son los siguientes:

CURSOS DE DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Curso de mediación: Aspectos generales y herramientas de mediación

[Información e inscripción](#)

Curso de mediación eminentemente práctico en el que se trabajarán los aspectos generales de la mediación, el aprendizaje de herramientas de mediación, técnicas de comunicación, teoría del conflicto, dirección del proceso, modelos de mediación, etc., todo ello dirigido a que el alumnado adquiera la capacitación necesaria para intervenir en mediaciones.

El objetivo del curso es dotar a los alumnos de las herramientas y técnicas propias de la mediación, así como de la competencia necesaria para intervenir en el proceso, para lo que trabajarán las herramientas específicas de cada modelo de mediación, practicarán aquellas técnicas que garanticen una comunicación efectiva, aprenderán a crear espacios de confianza y comunicación con las partes, a través de la motivación y abordarán las especificidades propias de la gestión de conflictos a través de la mediación.

Curso de especialista en mediación civil y mercantil

[Información e inscripción](#)

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen se profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada. A nivel estatal, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, regula el proceso de mediación en ese ámbito y establece las pautas que los mediadores deben seguir para intervenir en conflictos de derecho privado, campo este suficientemente amplio y no exento de especificidades.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

Curso de especialista en mediación familiar

[Información e inscripción](#)

Se entiende por mediación familiar aquella que se lleva a cabo entre personas unidas por razones de parentesco, abarcando un amplio abanico de potenciales conflictos, desde los que surgen en relación con la pareja y la parentalidad, como los intergeneracionales, situaciones de dependencia, etc. No obstante esta diversidad, las disputas que surgen y se desarrollan en la familia muestran unas características especiales que los diferencian



de otras áreas, toda vez que se originan y crecen en el seno de relaciones abocadas a perpetuar en el tiempo.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones familiares, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación familiar, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias familiares y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

Curso de especialista en mediación penal y penitenciaria

[Información e inscripción](#)

La justicia restaurativa, como eje principal de la mediación penal, se abre paso de manera creciente no solo en las legislaciones de nuestro entorno, sino que crece su presencia de forma paulatina tanto en la jurisprudencia como la doctrina penales. En este sentido, el “ius puniedi” cuenta con la eficacia limitada tanto para la víctima como para el infractor del ilícito penal.

En nuestro país, la mediación penal con menores infractores lleva practicándose desde hace bastantes años con muy buenos resultados. En cuanto al campo de los mayores de edad, cada vez son más los proyectos y experiencias llevados a cabo tanto en la jurisdicción penal. Asimismo, la mediación ha demostrado ser una vía útil para gestionar los conflictos surgidos en el campo penitenciario.

Hay que tener en cuenta que, si bien la mediación en general posee indudables elementos pedagógicos para las partes mediadas,

es en el ámbito penal y penitenciario donde esta cualidad se hace más palpable, dado que se evita la victimización secundaria y se ofrece a las partes herramientas y recurso para acomodar la reparación del daño a sus concretas y reales necesidades, huyendo de parámetros estándares. Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con profesionalidad y rigor en las mediaciones penales y penitenciarias. Esto conlleva el entrenamiento en las específicas-des propias de este ámbito, imprescindibles para alcanzar la especialización en esta rama de la mediación.

Curso de especialista en mediación laboral y en organizaciones

[Información e inscripción](#)

La mediación como vía de gestión de conflictos, llevada a cabo por profesionales capacitados y expresamente formados para ello, surge en EE. UU. en el contexto laboral y en la década de los años 10 del siglo XX. Puede afirmarse, por tanto, que se trata de un ámbito con una larga trayectoria en la utilización no solo de la mediación, sino de otras formas extrajudiciales de resolución de controversias. En España existe, desde el siglo pasado, un servicio administrativo destinado a esa satisfacción extraprocésal, que se ha ido desarrollando e incrementando autónomamente. Junto a este, han surgido experiencias de mediación laboral intrajudicial.

No se debe olvidar que este tipo de conflictos surge en el seno de una organización, repercutiendo de forma recíproca las disputas laborales y los avatares empresariales. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las



habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. Es por todo ello que este curso predominantemente práctico pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos laborales.

Curso de especialista en mediación sanitaria

[Información e inscripción](#)

El ámbito sanitario, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, bien sean profesionales de la sanidad, pacientes, allegados, proveedores, administraciones públicas, compañías aseguradoras, etc. Tales conflictos pueden, además, agudizarse, cuando se trata de menores o personas dependientes o con discapacidad. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos sanitarios. Igualmente y de manera específica, se enfoca el curso de forma multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar su trabajo en un ámbito tan especial y complejo como el sanitario.

Haciendo realidad la mediación en lo contencioso administrativo

[Información e inscripción](#)

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen se profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada, especialmente si se trata de mediaciones con Administraciones Públicas.

El objeto de este curso es poner en común las distintas formas de mediación contencioso-administrativa que desde 2011 se han aplicado en España, de forma que pueda avanzarse en la homogeneización que persigue el Consejo General del Poder Judicial, formar a mediadores que actúen, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa.

CURSOS DE HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN PARA ABOGADOS NO MEDIADORES

Técnicas de mediación al servicio de la abogacía: Mejores abogados y clientes más satisfechos

[Información e inscripción](#)

El curso de técnicas de mediación al servicio de la abogacía, de enfoque eminentemente práctico, está dirigido a abogados que busquen conocer los principios rectores del procedimiento de mediación, así como las herramientas básicas utilizadas en el mismo, con el objetivo de incorporar dichos conocimientos como nuevos instrumentos de actuación profesional.

TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un **número muy limitado de alumnos** con formación previa en mediación en los que los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.



Este tipo de talleres consisten en la realización de simulaciones de casos en los que los alumnos actuarán como mediadores y los profesores adoptarán el rol de partes, de tal forma que se les orienta sobre sus fortalezas y debilidades de manera totalmente personalizada siendo todos ellos tutorizados. En estos talleres, los docentes son dos mediadores con gran experiencia.

Taller tutorizado de mediación para la práctica del caucus

[Información e inscripción](#)

Para mediar en conflictos no solo se necesita el conocimiento teórico de las herramientas y técnicas de mediación, sino saber ponerlas en práctica y adecuarlas a la naturaleza del caso y al perfil de las partes.

Esto solo se consigue con la práctica. En este taller tutorizado trabajaremos una herramienta muy útil para el mediador, la práctica del caucus.

Taller tutorizado de mediación de conflictos derivados de situaciones de dependencia

[Información e inscripción](#)

Para mediar en conflictos no solo se necesita el conocimiento teórico de las herramientas y técnicas de mediación, sino saber ponerlas en práctica y adecuarlas a la naturaleza del caso y al perfil de las partes. Los conflictos derivados de situaciones de dependencia están presentes en nuestra sociedad, habiéndose constatado que la mediación ha resultado eficaz en muchos casos. En este contexto, no solo se requiere habilidad para mediar en este tipo de conflictos, sino una mezcla de conocimientos y habilidades transversales que abarcan diversos ámbitos.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing,...).

Curso de entrenamiento en mediación intrajudicial

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos sobre patria potestad

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en ejecuciones de sentencias

[Información e inscripción](#)

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas profundizando en herramientas específicas de la mediación.

Aspectos motivacionales en mediación: Cómo abordar las resistencias a la participación en el proceso

[Información e inscripción](#)



**Taller práctico de mediación transformativa:
Herramientas y práctica de la mediación desde
un enfoque transformativo**

[Información e inscripción](#)

**Negociar con cantidades dinerarias en la sesión
de mediación**

[Información e inscripción](#)

Curso de mediación: Prácticas restaurativas

[Información e inscripción](#)

**Avanzando en los acuerdos de mediación y en la
mejora de su redacción**

[Información e inscripción](#)

**CURSOS DE OTROS ADR Y MATERIAS
COMPLEMENTARIAS**

**Negociación Harvard: Herramientas
imprescindibles para la mediación y la abogacía
colaborativa del presente y del futuro**

[Información e inscripción](#)

La abogacía es una profesión muy expuesta a la negociación. Como consecuencia de ello, las habilidades de negociación se han percibido más como una herramienta práctica a desarrollar con el ejercicio y la experiencia, que como una competencia básica más del abogado, de las que requieren estudio y entreno. Ello hace que cada profesional desarrolle un estilo propio en base a su experiencia. A través de la comprensión de nuestro funcionamiento como seres altamente emocionales y mediante la experimentación

vivencial de nuevas herramientas hacia la negociación colaborativa, los participantes ampliarán su repertorio de habilidades consiguiendo ser negociadores más efectivos. El taller tendrá un impacto positivo, no solo en su esfera profesional sino también en la personal.

**Mediación y Coaching para abogados y
mediadores: Aliados en la resolución de
conflictos**

[Información e inscripción](#)

Curso teórico-práctico con aplicación en la Resolución de Conflictos en el que se introducen las bases del Coaching y algunas de sus herramientas que, junto a las habilidades de Mediación, permiten trabajar facilitando una mejor y mayor predisposición y colaboración de los/las clientes a la hora de afrontar diferentes procesos (mediación, negociación, judicial, colaborativo).

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

Quedamos a tu disposición en mediaICAM para facilitarte toda la información que precises relativa a formación en mediación.